

Comisiones Unidas de Hacienda y Defensa Nacional

Valparaíso, 21 de noviembre de
2007.-

El Secretario de las Comisiones
Unidas de Hacienda y de Defensa Nacional que suscribe, **CERTIFICA:**

Que el texto que se acompaña,
debidamente autenticado, contiene el articulado íntegro del **PROYECTO
DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 18.291, QUE REESTRUCTURA Y
FIJA LA PLANTA Y GRADOS DE CARABINEROS DE CHILE (Boletín
N° 5.499-02)**, con urgencia calificada de “discusión inmediata”, tal como
fue aprobado por las Comisiones Unidas, con la asistencia de los
Diputados señores Ortiz, don José Miguel (Presidente); Alvarado, don
Claudio; Cardemil, don Alberto; Delmastro, don Roberto; Dittborn, don
Julio; Insunza, don Jorge; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo;
Montes, don Carlos; Robles, don Alberto y Sunico, don Raúl, integrantes
de la Comisión de Hacienda y los señores Burgos, don Jorge; Cardemil,
don Alberto; Fuentealba, don Renán; Hales, don Patricio; Norambuena,
don Iván; Tarud, don Jorge; Ulloa, don Jorge; Urrutia, don Ignacio y
Vargas, don Alfonso, integrantes de la Comisión de Defensa Nacional.

Sometido a votación en general y particular el proyecto, se aprobó por la unanimidad de los Diputados presentes.

Las **Comisiones Unidas de Hacienda y de Defensa Nacional** acordaron, además, que el informe se emitiera en forma verbal directamente en la Sala, para lo cual se designó Diputado Informante al señor **RENÁN FUENTEALBA**.

Al presente certificado se adjunta el informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos.

En consecuencia, se propone a la Sala el siguiente texto:

P R O Y E C T O D E L E Y

“Artículo 1º.- Modifícase la ley N° 18.291, que reestructura y fija la planta y grados de Carabineros de Chile:

1) En su artículo 1º, Título I, Personal de Nombramiento Supremo, subtítulo A, Oficiales de Fila, N° 1 Escalafón de Orden y Seguridad, auméntase la planta en el grado que se indica:

Nº de empleos		Grados
3	Generales	3

2) En su artículo 1º, Título I, Personal de Nombramiento Supremo, subtítulo B, Oficiales de los Servicios, Nº 3 Escalafón de Sanidad Dental (S.D.), suprímese el empleo que se indica:

Nº de empleos		Grados
1	General de Sanidad Dental	3

Artículo 2º.- La aplicación de esta ley se financiará anualmente con los recursos que se contemplen en el presupuesto vigente de Carabineros de Chile.

Artículo transitorio.- Dentro de los 90 días contados desde la publicación de la presente ley, deberán efectuarse en los textos reglamentarios de Carabineros de Chile las adecuaciones que se deriven de la aplicación de este cuerpo legal.”.

JAVIER ROSSELOT JARAMILLO
Secretario de las Comisiones Unidas